

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS
Rad. 1100131-10-027-2021-00528-00

Bogotá, D. C., cuatro (04) de mayo de dos mil veintidós (2022).

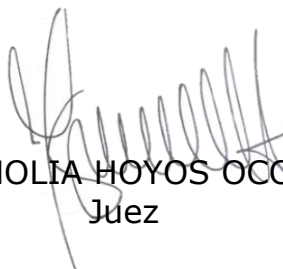
No se tienen en cuenta las documentales para la notificación al demandado (fl. 54 y 55 c. digital 10 y fl 254 y 255 c. digital 21) hasta tanto se acredite las manifestaciones y las evidencias de que trata el inciso 2 del artículo 8 del Decreto 806 de 2020 respecto de la dirección electrónica del titular del acto jurídico.

Acredite la actora la vinculación de Carlos Roberto Ávila Llanos y Fanny Ávila. (núm. 5 art 38 Ley 1996 de 2019).

Allegue la dirección física y electrónica de notificaciones de la señora Edilma Ávila (núm. 5 art 38 Ley 1996 de 2019).

Notifíquese al agente del Ministerio Público, en tanto la demandante actúa a través de dicha agencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 072 FECHA 05-MAYO-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria